


Sesión del 27 de Julio

Presidencia del Sr. Lasso.  
 Asistieron los S. S. Vicepresiden-  
 te, Arcas, Bayas, Cordero, Castillo  
 (Munio) Castillo (Miguel), Chiriboga,  
 Fernández, González, Juárez, Lomas de  
 la Torre, Guerrero, Sr. León, León  
 Juan Bernardo, Larrea, Matovelle,  
 Montalvo, Páez, Rodas, Ribadeneira,  
 Salazar, Santistevan, Segovia, Eté-  
 per y Veintemilla.

Después de aprobarse el  
 acta anterior, se dió 3ª discusión  
 al proyecto de decreto que adjudica  
 67,500 existentes en poder  
 del Sr. José A. Velásquez pa-  
 ra la compra ó construcción de  
 un local que servirá de depósi-  
 to a la Bomba contra incen-  
 dias de la villa de Rocafuerte.

A petición del Sr. Cas-  
 tillo (Miguel), se puso en debate la  
 siguiente moción que había queda-  
 do supeada en una de las sesio-  
 nes anteriores: Que de los fondos  
 del Hospital se den al Sr. An-  
 dor Bejarano hasta la cantidad  
 de 5,000 para la construcción  
 del edificio incluyéndose en ella



Los 5/8000 últimamente recibidos y previa aceptación de los fiadores quienes se reservan la escritura de fianza, tanto por la 1.<sup>a</sup> cantidad, como por los 5/12000 arriba indicados."

Después de haber manifestado el Sr. Castillo las razones que había tenido para formular y sostener la mocion anterior, el Sr. Páez pidió se diese lectura á una hoja suelta publicada en Esmeraldas y suscrita por varios ciudadanos de la misma provincia, y se pronunció lo mismo que el Sr. Hernandez en contra de la referida mocion, la cual sometida luego á la Sr. Cámara fué negada.

Habiéndose puesto á 3.<sup>a</sup> discusion el proyecto que vota 5/4000 para la canalizacion de la ciudad de Barra e igual suma para la construccion de un Colegio Nacional en la misma ciudad, el Sr. Salazar demostró con abundantes razonamientos la utilidad y conveniencia de ambas obras.

Sometido el proyecto á votacion fué aprobado.

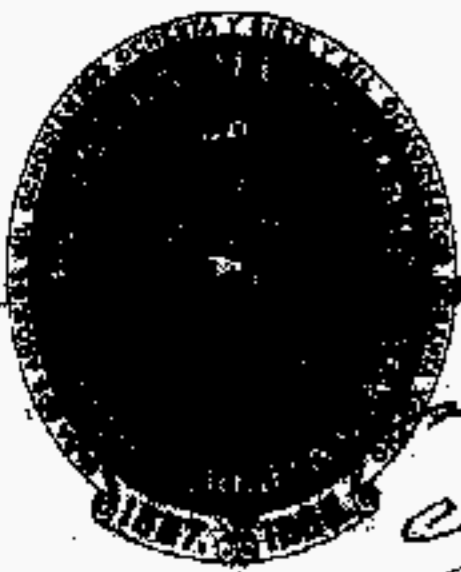
Fueron asimismo aprobados en tercer debate los arts. 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

del proyecto de decreto sobre nombramiento de colectores especiales para la recaudación de los alcances de cuentas, según dice el art. 2º.

Puesto á 3ª discusión el proyecto de decreto relativo al nombramiento de una Comisión mixta para la codificación de las leyes militares, el Sr. Serrán-der-dijo: "La práctica nos ha demostrado ya que no han hecho nada las comisiones que antes de ahora se han nombrado con el mismo objeto, creo, por tanto, que prevalece lo mismo si aprobáramos el proyecto que se discute."

El Sr. Guerrero: "Para evitar que suceda lo expuesto por el Sr. Serrán-der, hízase antes la indicación de que los miembros de la Junta que se nombre al efecto, se componga de dos abogados y un militar ó de tres abogados y 2 militares, consultando en ello el número impar."

El Sr. Montalvo: "La Comisión á la cual pasó la nota de la Corte Suprema sobre reformas en las leyes de procedimiento civil y criminal, ha."



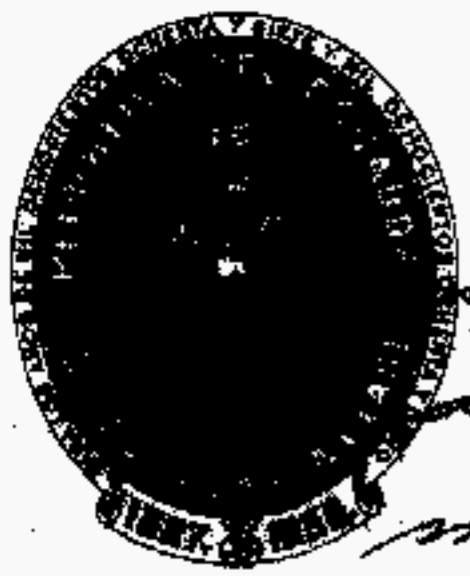
ha opinado que se encomienda a la mis-  
ma Corte la formación de un proyecto  
completo de reformas, como que dicha  
Corte Superior era el órgano adecuado para el  
objeto. Hemos experimentado, además,  
que las Comisiones Militares que  
han sido antes nombradas con el mis-  
mo objeto se han disuelto y sin ha-  
ber hecho nada, y después de gastar  
se en ellas cuantiosas sumas. La  
Corte Suprema, aunque sea len-  
tamente se ocupará con eficacia  
de esos trabajos. Por lo expuesto  
no estaré por el proyecto.

El Sr. Quintanilla: Co-  
mo se ha glubido a la Comi-  
sion de Legislacion y proce-  
ros uno. De los que la compo-  
nen, debo hacer notar que el  
proyecto se refiere a la codi-  
ficacion de leyes existentes, y que  
por tanto no le compete a la  
Corte Suprema. En consecuen-  
cia soy de parecer que el Con-  
greso nombre la Comision res-  
pectiva a fin de tener del proyecto que  
se discute.

El Sr. Fernandez: Soy de  
opinion de que el Ministerio de la  
Guerra presente a la Legislatura

próximo un proyecto al respecto, para evitar de este modo la creación de nuevos sueldos, inasumiblemente, hoy más que nunca, por la escasez de dinero. Se ha dicho antes que las comisiones nombradas para la codificación de estas leyes no han hecho nada y como también han figurado en ellas algunos abogados, creo que éstos tendrían muchos inconvenientes para llevar a cabo su cometido; siendo, por tanto, injusto, el cargo que se les ha hecho atribuyéndoles retraso en el cumplimiento de sus deberes. No obstante, tampoco tengo que existir hoy el pretexto de hablar en contra de los abogados tan sólo por que censuran los abusos de los Poderes Públicos. No somos ociosos los abogados y me parece que consideramos nuestro deber y si antes ha habido retraso en las Comisiones, creo que éste no dependería de los abogados sino de los militares poco entendidos en materias de legislación.

El Sr. Yáñez: Como se ha hecho desfavorable alusión



setentary das

á la clase militar á la cual tengo  
á mucha honra pertenecer, cumplo  
me también hacer notar que exis-  
ten en esa noble institución perso-  
nas competentes é ilustradas que tie-  
nen conocimiento de las leyes por-  
que las han estudiado. Como es na-  
tural, los Militares no llevan la  
musesta de los jurisconsultos; pe-  
ro con la ilustración y conociemien-  
to profesionales de éstos pueden  
llevar debidamente el objeto á que  
se refiere el proyecto. No encuentro  
por tanto inconveniente para su  
aprobación.

El Sr. Peodas: "Es innega-  
ble que en asuntos militares, son  
más competentes que los abogados  
los jefes que pasan su vida en  
los cuarteles y observan diaria-  
mente las necesidades del ejército,  
y por consiguiente las leyes que  
deben dictarse para la mejor  
organización.

La milicia es asunto de  
práctica, y por consiguiente los abo-  
gados, por inteligentes que sean, no pue-  
den estar al corriente de las reformas  
del Código Militar, como lo están los  
militares; y por esto he pedido que

en la comisión sea mayor, el número de los militares que el de los abogados, pero como tengo en cuenta la escasez de la Caja Nacional, se puede disminuir el número de los comisionados y el mismo H. Senador con apoyo de los H. H. Guernero y Cepeda hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Que en el art. 4.º en lugar de las palabras dos militares y dos abogados se ponga 2 militares y 1 abogado".

Aprobáronse asimismo los demás artículos del proyecto.

Pasaron á 3.ª discusión los siguientes proyectos:

1.º El que crea un impuesto sobre el consumo de los tabacos.

2.º El que destina fondos para la apertura de varios caminos al Oriente con las indicaciones siguientes hechas, respectivamente, por los H. H. Arcas, Chumboga, Segovia y Rojas: Que en todo lo relativo á estos caminos se anada:

Igual impuesto se aplicará á los caminos de Sibali, Tallatanga, Manabí y de Pababuyo á Laguna-chi; El H. H. Arcas indicó, además,

setenta y tres



que se suprime la 1ª parte de inciso 2º de artº 1º y que en la segunda se diga tres centavos en vez de uno, que se agregue á este mismo inciso, grávanse los abambiques de las ciudades, que en el artº 2º se diga: "2 unidades para el Kapo y 1 para Titalo en vez de tres unidades para el camino de Kapo, y que en el artº 5º al hablar de la contribución subsidiaria se ponga: el 12% para el camino de Titalo"

3º El que vota fondos para la construcción de locales para la instrucción primaria en los cantones de Taraguro, Cabas, Paltas y Leticia.

Se dió segunda discusión al proyecto de decreto que autoriza al Sr. Señor Luis Romero Carrera para que pueda rendir el examen previo al grado de Bachiller, sin necesidad de matricula ni asistencia á clase.

El Sr. Matovelle hizo la indicación de que igual gracia se otorgara al Sr. Rudolf Romano Lerona.

Se sometió á despacho el informe de la Comisión relati-



vo á la solicitud de la Torre Ma-  
riana del Alcázar v. de Garza.

"Excmo. Señor."

A más de que no hay fallo  
alguno por el que se hubiese declarado  
que la Torre Mariana del Alcázar  
está en la obligación de restituir  
las pensiones que se le han su-  
ministrado por sus letras de mon-  
tejo militar; conviene también la  
circunstancia de que al deferirse  
á la condonación que solicita, ven-  
dría á absolverse á los tesoreros de  
esta provincia del reintegro á que  
solo ha condenado por el respecti-  
vo Tribunal, lo que sería contrario  
á lo dispuesto en el art. 5.º de la  
ley de indemnizaciones expedida  
por el Congreso de 1888 en la que ter-  
minantemente se dispone que no  
pueden condonarse á los rindientes  
de cuentas los abances que hubie-  
sen resultado en su contra. Por estas  
consideraciones, Vuestra Comisión  
de peticiones es de lo parecer, que  
no puede accederse á la solici-  
tud de que se trata. — Gómez de  
la Torre. — Rojas. — Castillo B. —  
Fernández.

Lejos en seguida una

setenta y cuatro



solicitado defo ex-tesoroero de Hacienda, Señor Manuel Vaca Salvador, fuendo se apruebe el pago hecho á la referida Caja para el Montepío Militar.

Entonces el Sr. Mateos, con apoyo del Sr. León, hizo la siguiente moción: "Queluyase en el orden de la discusión y conforme con el proyecto de decreto presentado por algunos Senadores."

Puesta á debate, el Sr. Mateos, dijo: "Después de insinuar brevemente que nuestro proyecto contiene por la legalización defo pago la conveniente atención á la responsabilidad del tesoroero, me es necesario, Señor Presidente, hacer la historia de un caso raro, rarísimo en nuestra vida política y administrativa."

El Señor D. Gabriel García Moreno fue nombrado <sup>General</sup> jefe del Ejército por decreto de la Convención Nacional de 1869.

Desde entonces el Señor García Moreno pagó mensualmente el descuento legal á la Caja del Monte, hasta que fué asesinado en el lugar de Agosto de 1875. En virtud de ese nombramiento y de ese pago

sus herederos fueron acreedores a la pensión de Montepío.

El 14 de ~~el~~ mismo Agosto el Poder Ejecutivo expidió letras de montepío en favor de la viuda del Sr. García Moreno, y de estas letras, que están a la vista, se tomó razón en el Tribunal de Cuentas el día 16 y se tomó razón también en el Tribunal de Cuentas el día 16 la Tesorería de Hacienda y en la Gobernación de la provincia.

La viuda pasó revista, según las prescripciones de comprobación en estado, buena conducta &c. y recibió sus pensiones alimenticias hasta que, como era de suponerse, el Gobierno del General Veintemilla ordenó se suspenda el pago.

El Gobierno Provisional ampliamente facultado por los pueblos se apresuró a ~~revisar~~ revisar las expensas de las letras, lo que hizo en Octubre de 1893 como consta de los documentos originales que obra en Secretaría, y desde entonces volvió la Srta. viuda de García Moreno a recibir sus pensiones, perdiendo las que le correspondían al tiempo.



supuesta falta de formalidades  
legales anteriores á la concesión  
de las memoradas letras.

No trato en manera algu-  
na de rever la sentencia y solo  
hago la exposición de los hechos  
que motivan á la H. Cámara  
la necesidad de remediar á esta emer-  
gencia dando su aprobación al  
proyecto.

Esto en cuanto al Tesorero.  
En cuanto á la Sra. Viuda de Bar-  
cia Moreno, ella ha recibido á  
título de acreedor, á la caja  
del Monte, una pensión alimen-  
ticia que la decretó la autori-  
dad competente de la que se  
tomó razón en las oficinas pú-  
blicas y que surte los efectos le-  
gales.

Las pensiones alimenticias  
desaparecen por su naturaleza  
con el uso, y no pueden por tan-  
to devolverse. Y tan con esta  
clase las de montepío que la ley  
las retira á la viuda que con-  
trae segundas nupcias, á la hi-  
ja que se establece, al hijo que  
llega á la mayor edad. Y es tan  
cierta la sucesión que si la



-76-  
setenta y seis

Don Alcazar de Garcia Moreno hubie-  
se de devolver las pensiones recibidas,  
teniendo que hacerlo de sus bienes patri-  
moniales, dignamente adquiridos y he-  
redados. Por manera que si se trata-  
ra de una viuda devalada, habria  
de ir a descontar en pensiones con  
su trabajo personal, las pensiones  
convenidas, cualesquiera que fuese  
la graduacion o merito de su difun-  
to esposo.

Y es con la injusticia y el  
escamato si se considera que el Gbo.  
apareceria como el fautor de un fraude,  
engañando a la pensionista, haciendole  
dada creer que es suyo y de su derecho  
lo que recibe, para arrancárselo despues  
capitalizarlo, abusando de su buena fe  
para darle a título de renta lo que  
se entiende exigido despues como de  
fiscato, especulando en una indem-  
nizacion futura, asegurando por otros  
bienes de la victima de la estafa.  
No, Señor Presidente, la probidad  
nacional no puede aceptar esta  
verguenza.

Bastaria lo expuesto si no  
me viera algunas consideraciones  
de momento.

No quiero mirar al hombre

á la altura en que le fiere el de-  
cado pedestal de sus merecimien-  
tos; hablo del Señor García More-  
no, pero como há poco nos hemos  
apoyado en una ficción legal pa-  
ra publicar á un celebre juriscón-  
sulto haciendo valer como mérito  
el que fundó, es decir, inauguró un  
colegio, desempeñó algún tiempo  
un Rectorado sin remuneración  
y prestó á su país otros servicios,  
como no ha muchos que para pu-  
blicar también á otro notable em-  
pleado é historiador, suponíamos  
que una obra escrita equivalía á  
20 años de profesorado: como de  
estos hechos no es tan escasa la  
historia de nuestras Legislaturas,  
sería oportuno recordar, preguntó  
en el solo terreno, ¿merecería algo  
de nosotros el que en su juven-  
tud fué llamado sabio, sirvió como  
Rector de esta Universidad con  
su ciencia, su dinero y su persona,  
la primera clase de Química ex-  
perimental en esta ciudad, que  
son innumerables los establecimien-  
tos de Educación y Beneficencia  
que fundó, y que todo se cuenta du-  
rante su primera Presidencia y la



47  
setenta y siete

erantivas erogaciones que obtuvo de sus amigos sirviera no solo para ayudar a aquellas fundaciones sino tambien para obras publicas que dejó sembradas desde las ciudades principales hasta en las veredas de los boques.

Y es a su vida a quien se quiere despojarse de sus propios bienes para que devuelva una pensión de montepío.

No, Excmo. Señor, el Senado no consentiría tan ruda injerencia y si cabe duda diré que si se han llevado ó no algunas formulas legales, las daré por cumplidas para cumplir así con un deber sagrado.

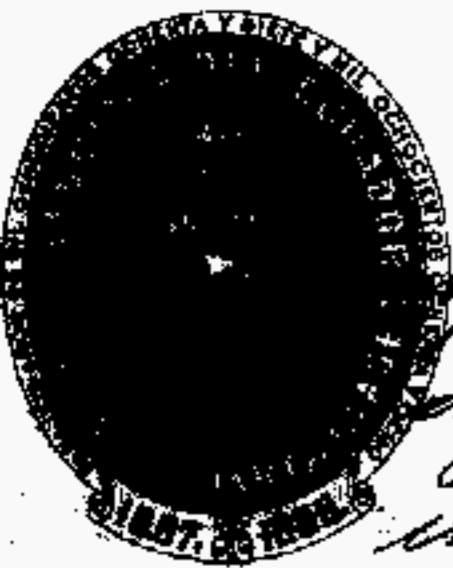
El Sr. Rodas Señor Presidente Magnifico todo lo que ha expresado el Señor Dr. Mateos para defender ante los respectivos jueces a la Sra. Mariana de Alcazar o a los Sres. Tesoreros de Hacienda y aun para acusar al Supremo Tribunal de Cuenta valiente hasta para un paregorio a la memoria del Señor Dr. D. J. Garcia Moreno, lo que ha dicho el Sr. que me ha precedido en la palabra, pero de ninguna manera para conceder la condonación.



de la deuda de dicha Tora y me-  
nos de los tesoreros. No lo es por-  
que es prohibido por la Consti-  
tución indemnizar o condonar, su-  
mas que no tienen el juicio senten-  
ciado en definitiva; y como contra  
la Tora viuda de García Moreno,  
ni siquiera se ha iniciado el ju-  
icio por ninguno de los Señores teso-  
reros, claro está que no tenemos  
de que condonar o condonarla. No  
lo es porque por la misma  
Constitución no puede el Congreso  
revocar las sentencias que ha dic-  
tado el Supremo Tribunal de Cuen-  
tas contra los tesoreros por el pa-  
go indebido de montepío a la ca-  
presada Tora; sin que nos sea  
facultativo discutir y menos re-  
solver si esas faltas son o no lega-  
les, salvo el caso de que se presen-  
te una acusación en forma con-  
tra el Supremo Tribunal de Cuen-  
tas.

Por estas razones y por las  
que constan del informe que emi-  
tió la Comisión de Peticiones, que  
pudo sea publicado en el diario  
de Debates, no solo no estoy por  
el proyecto que se discute, sino

setenta y ocho



que protecta contra lo irregular que es dejar el Informe á un lado, y contra la inconstitucionalidad de este proyecto.

En este estado se anunció Mensaje de la H. Cámara de Diputados, y recibidos los HH. Ortega José Miguel, y Avilés, el primero dijo: Nos ha honrado la H. Cámara de Diputados con la Comisión de manifestar á la del Senado que habiendo aquella formulado y aprobado un proyecto que otorga una cantidad para la refeción del camino de Tallatanga á Chimbo esta H. Cámara solo ha tenido á bien aprobar el "considerando" y los arts 1º y 4º que ordenan la construcción de dicho camino y negar los que señalan fondos para el objeto. En consecuencia, la Cámara de Diputados no conformándose con tal modificación, ha resuelto insistir, como realmente lo hace, en su primer proyecto.

Después de pedir se leyera el proyecto en referencia, continuó Por el proyecto que acaba de leerse se ve en efecto que esta H. Cámara reconoció la necesidad

y utilidad de aquellos caminos; y luego al mismo tiempo la cantidad señalada para su construcción; y como no sabemos los motivos que haya tenido para ello, espero que se expongan.

El Sr. Chiriboga: En las anteriores discusiones manifesté lo justo y equitativo del proyecto. Ahora que tengo á la vista el informe del Sr. Tenor Gregorio Sánchez, administrador del Ferrocarril, y veo que dicho Sr. Tenor necesita la gran necesidad de este camino, corroborando lo expuesto por el Sr. Ortega añadiré tan solo que con la cantidad que está depositada en la Caja del Ferrocarril sería suficiente para la refeción de la vía de La Matanza.

El Sr. León (I. B.) La única razón que adujo el Senado para la negativa del proyecto, fue que los fondos destinados para esa obra no eran los más á propósito. Espero que ahora en vista de las justas razones que alegan los Sr. Sr. Diputados, se conformará esta Sr. Cámara con



la existencia

El Sr. Larrea. No estuve por el proyecto. Excmo. Sr. D. ... porque aun que reconozco su utilidad, no puedo convenir en que del producto sagrado de los ferrocarrils se distraigan fondos para otro objeto, una vez que ellos estan destinados esclusivamente para conservacion y reparacion de la misma linea.

Señalar otro fondo para el camino de Pallatanga, y yo se- ría el primero en apoyar el pro- yecto.

El Sr. Arce. Sr. Presi- dente. La H. Cámara de Dipu- tados no pensó del mismo modo que el Sr. Larrea; pues si se com- plicara esa comision ello reporta- ría en beneficio directo del ferro- carril del Sur. Por otra parte con los \$ 2000 depositados no puede hacer se frente al trabajo del ferrocarril; esa obra se hara con 8 ó 10 millones, al paso que con aquella pequeña cantidad bien pudiera concluirse el camino de Pallatanga.


El Sr. ... En varias ocasiones lo he dicho, y ahora lo repeto: nadie más que yo se intere

sa por todo lo que dice relación con el bien general; quisiere ser nuestra República tegida de ca-  
imuras, pero no me parece jus-  
to que el producto del ferrocarril se destine para otra obra.  
Por esta razón no estoy por el proyecto. Además habiendo se-  
ñalado ese producto la ley del  
92 para el mismo ferrocarril, mal-  
haríamos en disponer ese fondo pa-  
ra distinto objeto.

El Sr. León. No enuen-  
tro razonable lo expuesto por el  
Sr. proponente, pues si una  
ley anterior señala ese fondo pa-  
ra una obra, bien puede otra  
ley derogando la anterior ser-  
varla para otra.

El Sr. Ortega. No puede  
desconocerme Señor Presidente que  
el procedimiento del Senado en  
este asunto carece, permitaseme  
decirlo, de consecuencia, una vez  
que, reconociendo la necesidad de  
la obra, no se señalan fondos pa-  
ra su cumplimiento.

El Sr. Cordero. No puede  
haber inconsecuencia, Excmo. Se-  
ñor, pues si esta Cámara supri-



mis el artículo que arbitra fondos pa-  
ra la obra, tuvo en consideración que  
si la H. Cámara de Diputados con-  
solvía señalar un nuevo impuesto.  
Si esta Cámara tuviese esa atribu-  
ción podría tacharse de inconse-  
cuen-  
te.

El Sr. Chiriboga. Para la  
continuación del camino no ha ha-  
llado como era natural a la H. Cáma-  
ra de Diputados obstáculo alguno,  
y puesto que parece que nuestros as-  
jamos benévolutamente del proyecto ve-  
nido de ella sobre aquello que se de-  
ben señalar otros fondos, no hemos  
hallado encontrado otra fuente más  
segura que esta para el efecto.

El entusiasmo del Sr. Tenor  
Serrán en estas materias, es, diré  
así, platónico, pues que, llegado el  
caso recoge la mano.

Sr. Ariles. Hay más, Ex-  
cmo. Tenor, cuando administró el fe-  
rrocarril el Tenor Prieto hubo un  
considerable déficit. En la adminis-  
tración del Tenor Sosa apenas  
pudo pagarse ese déficit. Al ha-  
cerse cargo el Tenor Sánchez del  
deposito, su primer paso fué con-  
poner el camino de Palmitanga

y solo así ha podido aumentarse notablemente el producto del ferrocarril. Se ve pues que la construcción de dicho camino es de gran utilidad para el mismo ferrocarril y que su conclusión traería grandes ventajas a la República.

El Sr. Matorrillo: El argumento aducido por el Sr. Arce respecto de la utilidad de la construcción del camino de Tallatanga para el mismo ferrocarril y el consiguiente aumento de sus entradas es de mucho peso y no se ha contestado aún.

El Sr. Ortega. El Sr. D. Cerro dijo que era fácil que la H. Cámara de Diputados arbitrara fondos para el camino de Tallatanga, pero tal procedimiento sería inconstitucional, porque no puede la H. Cámara innovar las disposiciones de la ley que le prohíbe después de aprobado un proyecto introducir en él sueltas o distintas adiciones.

El Sr. Presidente observó que el Senado había tenido en cuenta que cuando no se señalaba

ochenta y uno



fondos para una obra, y se ordena tan solo en construcciones, el Ejecutivo estaba obligado a llevarla a cabo, disponiendo para ello de la cantidad que señalaba el presupuesto para gastos suplementarios.

El Sr. Ortega repuso que en la Cámara de Diputados se había suprimido del presupuesto esa partida.

La Presidencia replicó que la Sr. Cámara de Senadores no sabe este particular.

Cerrado el debate se retiraron los Sr. Diputados.

Cometida a la Sr. Cámara la insistencia fue aceptada.

Continuó el debate de la moción hecha por el Sr. Mateos sobre el asunto de la Torre vinda de Garcia Moreno, la impugnaron los Sr. Carr, Rodas, Bermúdez y Montalvo, quienes, entre otras razones, alegaron que el procedimiento por ella establecido era, de todo en todo incorrecto y que en consecuencia debía darse prioridad a la discusión de su informe.

La defendieron los Sr. Mateville, Mateos, Quintanilla, Pala



zar á S. M. I. don Juan, siendo luego  
aprobada, no sin que los em-  
pregadores antes mencionados,  
pudiesen se hiciese constar en  
el acta sus votos negativos

Puesto el proyecto en dis-  
cusión, en la que tomaron parte  
los S. S. Mateos, Castillo, Ferran-  
dez, Segura, Salas y Chiriboga  
pasó á 2.ª, habiendo antes el Sr.  
Guerrero expresado que como miem-  
bro que fué del Gobierno provisio-  
nal de 1808 refrendó las letras de  
montepío de la Sra. Alcazar  
v. de Garcia Moreno en virtud  
de las facultades omnimodas con  
que las juntas habían investido  
á dicho Gobierno, y que por  
consecuencia daría su voto por  
el proyecto, el cual dice así:

El Congreso del Ecuador

Secreta

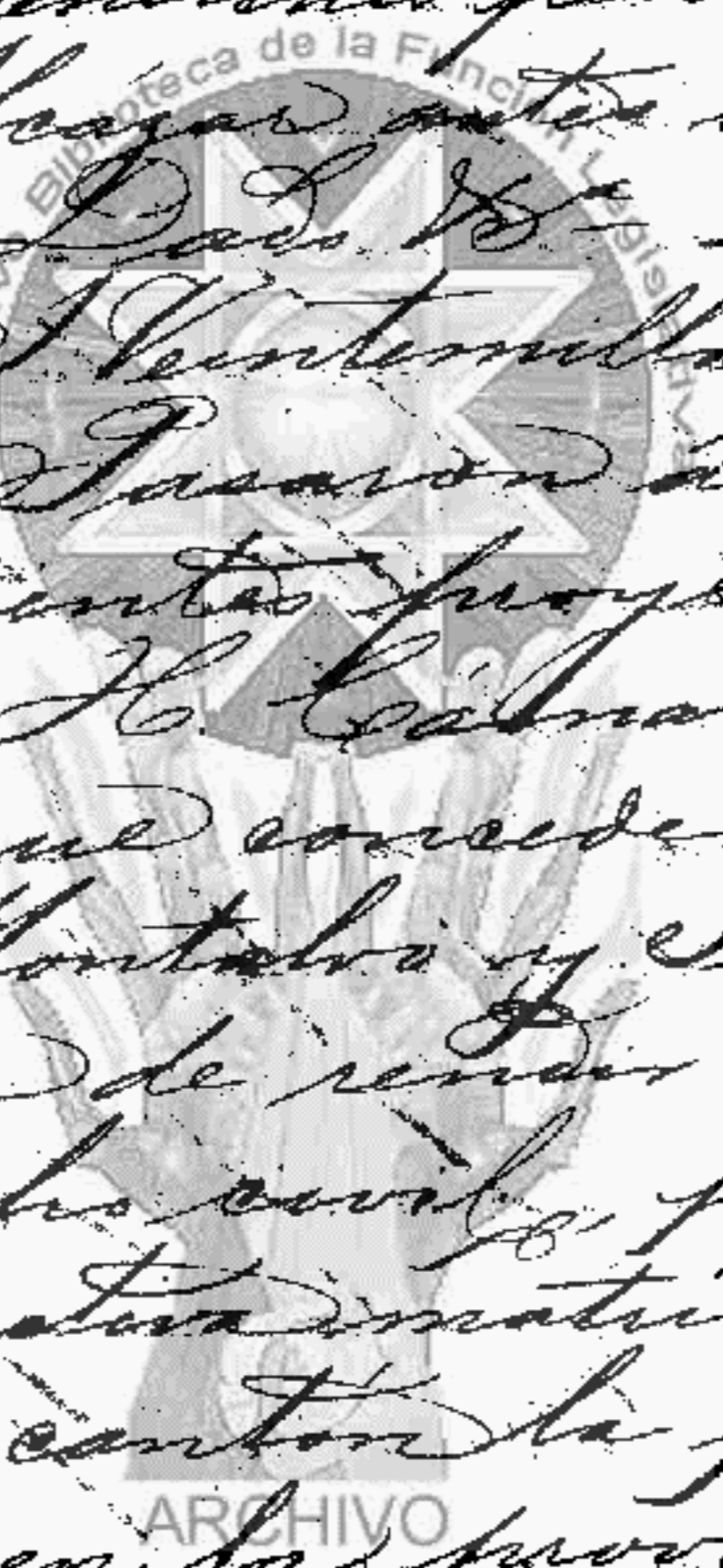
Art. único. Exime á la Sra.  
Lina Mariana Alcazar v. de  
Garcia Moreno de la obligación no  
cumplida de su parte de llevar  
ciertas formalidades legales que de  
ben preceder al que de su

ochenta y dos

percepción de montepío. En consecuencia los recibos otorgados por la Caja de Seguro para las percepciones percibidas, serán de ahora en adelante respectivo al tiempo del juicio de la cuenta, si en su caso, a los saldos deducidos a su cargo.

Esta resolución comprende solo las percepciones percibidas por la Caja de Seguro antes de la presente fecha. - Dado en - J. S. Salazar, Gabriel S. Venturilla S.

Pasaron a 2ª discusión los siguientes proyectos enviados por la H. Cámara de Diputados: el que concede a los señores Miguel Montalvo y Juan S. Hidalgo la gracia de renunciar los exámenes de derecho civil, prescindiendo de la respectiva matrícula; 2º el que erige un cantón la parroquia de Pasaje en la provincia del Oro; 3º el que asigna fondos para el cuerpo de bomberos de Guayaquilo, tomándose en cuenta la indicación de Sr. González Suárez en el artº 1º de que se expresó si la contribución es anual o mensual; y 4º el que declara que es de cargo de la Caja fiscal y no del Estado el pago de tanto por ciento



en la recomposición de los créditos con-  
tra los herederos de don Juan José  
A. Herrera

Se presentaron a la Comisión  
de Hacienda los siguientes pro-  
yectos aprobados ya en la S. C.  
Cámara de Diputados: 1º el  
que exonera a la casa de huér-  
fanos de Valencia de los pagos de  
los derechos fiscales en las do-  
minaciones que le han hecho los  
Señores León y 2º el que autoriza  
al Señor Vicente Carrizosa pa-  
ra que pueda rendir el examen  
de 5º año de jurisprudencia, no  
obstante la falta de matrícula

La S. C. Cámara se con-  
formó con la negativa de la de  
Diputados al proyecto de de-  
creto que dispensa a los estu-  
diantes de agronomía de los exa-  
menes prácticos de esta mate-  
ria

Presentada a la S. C. Cam-  
ra el proyecto e informe presen-  
tados por las Comisiones de Ha-  
cienda sobre amortización de ma-  
neda fernana en algunas pro-  
vincias de la República, y ha-

ochenta y tres



biéndose puesto á 3ª discusión el  
 proyecto venido de la Cámara de  
 Diputados relativo al mismo asun-  
 to, fué aprobado en parte 1ª; y des-  
 pués de un sostenido debate entre  
 los S. S. C. Matos, León (Juan B) Sa-  
 rrea, Chiriboga y Matovette, á pe-  
 tición de este último se suspendió  
 la discusión del proyecto hasta  
 la sesión próxima. El informe  
 y proyecto de las Comisiones  
 son del tenor que sigue:

Excmo. Señor

Las Comisiones 1ª y 2ª de  
 Hacienda á cuyo estudio habéis  
 sometido el proyecto de ley apro-  
 bado en la S. C. Cámara de Dipu-  
 tados sobre amortización de la mo-  
 neda ferrocarrilera en algunas provin-  
 cias de la República, observa que  
 según la ley vigente, la moneda  
 de plata de ley es permitida y no  
 de obligatoria circulación, por ma-  
 nera que no debiera gravar sobre el  
 Erario gasto alguno para su con-  
 versión. Mas como sorpresa ha vis-  
 to la Comisión que el Ministerio  
 de Hacienda por repetidas veces  
 ha ofrecido á las autoridades de  
 Chiriquí, cuya petición es con-

se deya proyecto, que esa moneda  
seria amortizada, que podia ser  
recibido al publico para facilitar su  
circulacion. - Esta irregularidad  
de la administracion ha obliga-  
do a las comisiones a no recha-  
zar sin otro examen el men-  
cionado proyecto y en consecuencia  
ha buscado un medio equitativo  
para remediar la situacion. -

El proyecto aprobado en la H.  
Cámara de Diputados responde-  
ria al objeto sino mediaran las  
circunstancias siguientes: - La  
moneda peruana aun cuando de  
tan buena ley y peso como la  
nuestra, ha sufrido deprecia-  
cion entre nosotros en consecuen-  
cia de que el Perú ha producido  
tanto de plata y haber bajado el  
valor mercantil de este metal.  
Habria grave peligro para el  
país que una amortizacion in-  
condicional trajera a sus arcas  
ingentes sumas de esa moneda  
que al convertirse en nacional  
obteniria mas precio y mejor te-  
po de cambio. El fondo señalado  
por el proyecto de ley en discen-  
sion para cubrir los gastos de



déficit que quedara en la operación,  
 está signorado al Banco del Ecuador  
 desde que fué ley de la República la  
 de agosto de 1886, por manera que  
 en ningún caso podría aprobarse  
 el art. 2º del referido proyecto. —  
 La Comisión ha hecho más aún.  
 Se ha dirigido á los Bancos de Gua-  
 yaquilo por telegrafo y por órgano  
 del Señor Gobernador de esa ciudad,  
 solicitando se les haga saber, por  
 cuanto, por que Comisión se en-  
 cargaría alguno de esos estable-  
 cimientos para retirar de la cir-  
 culación la moneda peruana y  
 sustituirla con la nacional, pe-  
 ro la respuesta obtenida del Ban-  
 co Internacional es la de exportar  
 la moneda para reconvertirla con  
 tipo nacional á costa del Erario.  
 Como es de hecho asunto y de dis-  
 tinto estudio la cuestión de au-  
 mentar ó no la moneda circulan-  
 te de plata, la Comisión no entró  
 en él y se propone en sustitución  
 de lo que se discute el siguiente  
 proyecto de ley.

El Congreso del Ecuador

Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Super

no Gobierno para que pueda ser  
pagado en el más breve plazo posible.  
De la moneda fernandesa que circu-  
la en las provincias de Chimborazo,  
Azuay, Cañar y Loja, previo  
el descuento de los 10% sobre el va-  
lor nominal de dicha moneda.

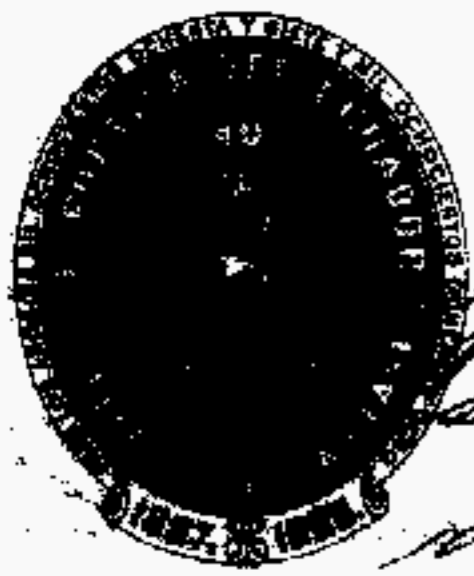
Art. 2º El Poder Ejecutivo dará  
en cambio, en las cantidades me-  
nores, moneda ecuatoriana de pla-  
ta o los billetes de los Bancos que  
los interesados quisieran recibirle  
libremente.

Art. 3º Por las cantidades ma-  
yores se pedirá vales o certificados  
a cargo del Banco.

Art. 4º Para la amortización  
se deducirá el producto de la ven-  
ta de la moneda fernandesa ex-  
portada al Extranjero.

Art. 5º Si el 10% que se dedu-  
ce en la amortización no basta  
se hará cubrir los gastos causa-  
dos por la operación, el Gobier-  
no pagará la diferencia pre-  
ferentemente de los fondos comu-  
nes.

Art. 6º El Supremo Gobierno dis-  
pondrá a este respecto las dispo-  
siciones convenientes y aceptará



ochenta y cinco

y firmara de contratos o contratos que sobre estas bases se estipularen de acuerdo con el Consejo de Estado y pudiendo abonar en cuenta hasta el interés del 9% anual. - Dado V. - Carlos Mateos. - M. A. Larrea. - A. Paez. - Antonio Segovia. - A. C. Arce.

Para la mayor discusión de lo siguiente proyecto de decreto:

El Congreso de los Estados Unidos

Considerando:

Que la Sra. Pasaria Ochoa ha comprobado suficientemente ser acreedora de los Dólares por la suma de \$239 por réditos censu- tarios desde 1884 a 1898, y que se halla en urgencia con sus hijos menores de edad.

El Decreto

Así como Abonee una suma a dicha Señora de la canti- dad destinada en el presupuesto para gastos comunes, prefi- riendo ese pago a cualquier otro. Dado V. - Rodas. - A. C. Arce. - R. Badierina.



Se aprobó el informe que sigue:

Excmo. Señor: Nuestra Comisión 2<sup>a</sup> de Peticiones ha examinado atentamente la solicitud de los vecinos de la parroquia de Quevedo y las de los habitantes del cantón de Tuzili y parroquia de Soalo, referentes. Todas tres, á pedir al Soberano Congreso que el secular camino de mantana que arranca desde la provincia de León y atravesando las parroquias de Quevedo y el Palzar terminan en la provincia de Manabí, se convierta en un camino de herradura, á cuyo objeto solicitan la creación de los fondos necesarios para la mentada obra.

Y habiendo pesado maduramente las razones económicas y de trascendencia importante para los intereses mercantiles y agrícolas de las cuatro provincias, á las cuales beneficiaría el expresado camino opinamos:

1.<sup>o</sup> Que supuesto que se



halla en discusión en esta H. Cámara un proyecto de decreto, emanado de la de Diputados, por el cual se establece una contribución general sobre los aguardientes y consumo de los tabacos y una asignación de 25% del producto de la contribución subsidiaria para atender a la apertura de las referidas camineras en que las diversas secciones contribuyentes de los territorios ecuatorianos se hallan interrumpidas, debiendo ordenar que la refacción de los caminos Palatino-Lorapuri, o en conversión en camino de herradura se haga con parte de las dichas contribuciones que recaerán sobre las provincias de Cuchincha, León, Los Rios y Manabí, a cuyo efecto debió introducir en el citado proyecto las modificaciones convenientes al fin de las precedidas solicitudes, y

2.<sup>o</sup> Que en cuanto al hilo telegráfico (que igualmente piden los vecinos de Quevedo, para ponerse en comunicación con Paquí) este asunto corresponde al Poder Ejecutivo, quien se ha

encargado de extender la red tele-  
gráfica en toda la República,  
y que, si lo tenemos por conveniente  
debeis limitarnos a incitar  
al Supremo Gobierno para que  
a la mayor brevedad posible, or-  
dene la continuación de los bene-  
ficios del telegrafo hasta la  
parroquia de Quiroga. Tal es el  
sentir de nuestra Comisión sal-  
vo el más acertado parecer de es-  
ta H. Cámara. — Quito, Julio  
27 de 1894. — A. C. Mesa — Rodas —  
Riba Penina

Terminó la sesión

El Presidente,  
Elias Lora

El Secretario,  
Julio Salazar